ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN			Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-76	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puerto Gaitán, 06 de agosto de 2026

Ingeniero:
RICARDO ANDRES TALERO AGUILU
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Alcaldía municipal
Puerto Gaitán-Meta

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO N° 0911 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESAROLLAR ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META".** el cual fue suscrito con NELCY YANETH CRISTIANO PARADA identificado con C.C. 33.376.364 de Tunja.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

La designación se efectúa de conformidad con el Decreto Administrativo N.° 009 del 20 de enero del 2026, por medio del cual se deroga el decreto N.° 001 del siete (07) de enero de 2025 y se delegan unas facultades en materia de contratación pública y ordenación del gasto contratación pública en el municipio de Puerto Gaitán – meta y la competencia para designar los supervisores quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ACEPTO	NO ACEPTO
Firma	Firma
Fecha:	Fecha:

Elaboró: Davis Ruslan Celis C	Revisó: Ferney Alexander Castaño	Aprobó: Alejandra Castillo Blandon
Cargo: Abogado Contratista SCO	Cargo: Profesional Contratista SCO	Cargo: secretaria de contratación